JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 175

Palmira Valle, 26 de mayo de 2021

RAD. 2016- 00218 - 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MONICA LILIANA QUISTANCHALA QUEMAG
DDO CELICIA AMPARO ZULUAGA GIRALDO

Como quiera que mediante sentencia No. 153 del 26 de agosto de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 62 de fecha 6 de mayo de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. No. 62 de fecha 6 de mayo de 2019.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 28 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V), 27 de mayo de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO